



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA PALMA – CUNDINAMARCA**
Correo electrónico: jprflapalma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 3172363094

La Palma, Cundinamarca, martes seis (6) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Clase de Proceso:	Unión Marital de Hecho
Demandante:	Edilma Piava Pérez
Demandados:	Herederos indeterminados de Pacifico Hernández (Q.E.P.D.) y determinados Dora Ligia, Sara y Ana Jovita Hernández; Herederos indeterminados de Wenceslao Hernández (Q.E.P.D.) y determinados Mauricio y Elkin Andrés Hernández Pérez; Herederos indeterminados Tulio Hernández (Q.E.P.D.) y determinados Marco Tulio, Arcila, Dora y Jorge Hernández Moreno.
Radicación:	25-394-31-84-001-2020-00041-00
Asunto:	Tiene por no contestada demanda y requiere parte actora.

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene en cuenta para todos los efectos legales, que venció en silencio el termino de traslado de la demanda al señor MARCO TULIO HERNANDEZ MORENO, notificado por AVISO el 31 de octubre de 2022 (*f.174-175 C1*).

Requíerase nuevamente a la parte demandante, allegue el diligenciamiento de la notificación por AVISO del señor JORGE HERNANDEZ MORENO, conforme al retiro de los mismos el pasado 26 de agosto de 2022 (*f.165-166 C1*).

NOTIFÍQUESE

La Juez,

YASMIRA TALERO ORTIZ

Wsmr.-AT

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA, LA PALMA, CUNDINAMARCA NOTIFICACIÓN POR ESTADO La Palma, Cundinamarca, _____ El auto anterior queda notificado a las partes por anotación en el ESTADO N° _____ Secretario: <u>William Sebastian Muñoz Rojas</u> WILLIAM SEBASTIAN MUÑOZ ROJÁS

Firmado Por:
Yasmira Talero Ortiz
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
La Palma - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **454dd951284dc83c6593aa968e93e88958b11617636991ff3b196e5aaf42b8e8**

Documento generado en 06/12/2022 12:13:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>